

MAT: PRIMER LLAMADO A CONCURSO INVERSIONES DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO (PADIS), PARA USUARIOS MICROPRODUCTORES DE TRANSICION Y MICROPRODUCTORES PERTENECIENTES A LA COMUNA DE MONTE PATRIA, AGENCIA DE AREA MONTE PATRIA 2026.

MONTE PATRIA, 13/ 08/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0417-033400/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; La Resolución N° 306, de fecha 9 de diciembre del 2005, tomada razón por la Contraloría General de la Republica el día 03 de febrero del 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; ambas del Director Nacional; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 52 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.389 que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos; la Resolución Exenta N° 0070-059333/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Dirección Nacional que Aprueba Norma Técnica del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS); la Resolución Exenta N° 0070-059952/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional que Aprueba Procedimiento Operativo de Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) y Fija montos; la Resolución Exenta N° 0400-008561/2026 de fecha 06 de marzo de 2026 que Asigna incentivo anual, Programa PADIS dispone inicio de tramitación de suscripción de convenio 2026 - 2029 entre entidad ejecutora **"Ilustre Municipalidad de Monte Patria e INDAP"**; Resolución Exenta RA N°166/1299/2026 del 13 de julio de 2026, de la Contraloría General de la República, se le asignaron funciones como Jefe Titular de la Agencia de Área Monte Patria, a don JAVIER ALEJANDRO ROMERO FLORES, a contar del 01 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 06 de marzo de 2026, se asigna incentivo anual, dispone inicio de tramitación de suscripción de convenio 2026 - 2029 entre entidad ejecutora **"Ilustre Municipalidad de Monte Patria e INDAP"**, para la ejecución de la asesoría técnica del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la región de Coquimbo (PADIS).
- Que con fecha 10 de abril del año 2026 mediante la Res. Exenta Nro 0400-000303/2026 se aprueba la suscripción de convenio 2026 - 2029 entre entidad ejecutora **Ilustre Municipalidad de Monte Patria e INDAP**, para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la región de Coquimbo (PADIS).
- Que, el PADIS tiene como población objetivo los Microproductores, definidos como personas cuya actividad silvoagropecuaria y actividades conexas asociadas presentan un bajo volumen productivo, orientado a aportar al sustento familiar básico. Dispone de una capacidad tecnológica limitada, con escasa incorporación de innovaciones, infraestructura y equipamiento productivo
- Que, según normativa vigente para optimizar el impacto de los componentes del programa, se diferenciará a los usuarios según sus características productivas, identificando dos tipologías: Microproductor y Microproductor de Transición, en el caso de este último, su actividad silvoagropecuaria y las actividades conexas asociadas presentan un medio a alto volumen productivo, dispone de una capacidad tecnológica en desarrollo, evidenciando mayor adopción de innovaciones, infraestructura y equipamiento productivo.
- Que, el objetivo del programa es aumentar la producción silvoagropecuaria y su valor socio productivo, desarrollada por los agricultores y agricultoras beneficiarios del programa, incluyendo las actividades conexas vinculadas a la producción, mediante el fortalecimiento productivo y tecnológico sostenible. Junto con articularla oferta programática público-privada que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los usuarios en los territorios donde opera el programa.
- Que, los Procedimientos Operativos del programa indican en el numeral 3.1 que, una vez aprobado el PTA,

INDAP realizará los llamados a concursos IFP, que se focalizarán en proyectos de inversión que permitan implementar las soluciones a los problemas de los usuarios identificados en dicho PTA. El jefe de área o director regional efectuará apertura del llamado a concurso IFP, pudiendo focalizar los recursos a nivel regional, agencia de área o comunal, mediante resolución exenta

- Que, según los Procedimientos Operativos, se debe realizar una Evaluación técnica que Aprueba el Jefe de área, la cual se realizará sobre la base de dos criterios: evaluación técnica y criterios de priorización.

RESUELVO:

Llámesse a un Primer Concurso normal de Inversiones de Fomento Productivo del Programa PADIS ubicados en la **Comuna de Monte Patria**, Región de Coquimbo, Área Monte Patria, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Clientes Priorizados: Podrán postular a este Concurso usuarios categorizados en la Tipología de **Micro productores en Transición y Microproductores** de la UO PADIS pertenecientes a la Comuna de Monte Patria, Agencia de Área de Monte Patria.
2. El Incentivo INDAP corresponde a un máximo de **90% del valor bruto** del proyecto de inversión
3. El Aporte del Usuario deberá ser al menos el diez por ciento **(10%) de forma efectiva**.
4. El Incentivo Máximo por usuario/año será de \$3.000.000. para usuarios micro productores en transición y \$1.500.000. para usuarios microproductores.
5. Los proyectos presentados deben **tener factibilidad de ejecución como plazo máximo el 15 de noviembre** del presente año.
6. Se podrán postular proyectos **ejecutados hasta con 6 meses de anterioridad** a la fecha del presente llamado, siempre y cuando se especifique en el formulario de presentación y se adjunten los respaldos de rendición del mismo.
7. La Inversión presentada al concurso debe ser **coherente con el objetivo del programa**.
8. La Inversión debe ser **técnicamente factible**, acorde a las características del usuario, tipología y unidad productiva.
9. La Inversión presentada debe estar relacionada con las **problemáticas y/o soluciones identificadas en el PTA**.
10. En el caso de inversión en infraestructura, INDAP deberá evaluar el diseño y el tipo de materiales involucrados en la construcción de ésta, contemplando estándares de calidad que debe asegurar, y deberán adjuntar **croquis y plano** con detalle de medidas, vista frontal y lateral de la construcción.
11. Los proyectos de **equipamiento que requieran un lugar fijo** para funcionamiento deberán adjuntar croquis del lugar de instalación donde se indiquen los espacios disponibles.
12. Los proyectos que involucren Maquinas Pulverizadoras deberán adjuntar el **Plan de Aplicación firmado por el usuario/a**.
13. Los proyectos de **maquinarias y equipamientos** deben presentar una segunda cotización **homóloga** del mismo, preferentemente a nombre del usuario o en su defecto una cotización genérica, en ningún caso a nombre de miembros del equipo técnico, ni de la Municipalidad, estas cotizaciones no pueden presentar **enmiendas**.
14. Documentos de tenencia de Tierra debe presentarse en original, sin enmiendas, con una antigüedad no mayor a 12 meses considerando la fecha de ingreso del proyecto a la Agencia de Área.
15. En el caso de postular inversiones fijas en predios arrendados, en usufructo, en mediería o en comodato, se solicitará que el contrato tenga una vigencia no menor a la vida útil de la inversión, como orientación puede utilizarse de referencia la tabla dispuesta en Res. Ex. 43/2002 dispuesta por SII. En todos los casos se deberá acompañar el documento de vigencia del predio de origen.
16. En el caso de ocupantes, **sólo podrán postular a inversiones móviles**.
17. Los proyectos de equipamiento y maquinaria que requieran conexión eléctrica deben **presentar algún verificador** de que el usuario cuenta con energía de este tipo en la Unidad productiva.
18. Todos los proyectos y sus anexos deberán **venir firmados por el usuario/a y el formulador/a**, siendo este criterio de rechazo inmediato.
19. Todos los proyectos vinculados a cualquier rubro **pecuario**, se deberá presentar el Rol único Pecuario otorgado por el Servicio Agrícola Ganadero y la Declaración de existencia animal (DEA) con una antigüedad no superior a **6 meses**.
20. Todos los proyectos vinculados al rubro **apícola** para la entrega de cualquier incentivo en el rubro apícola, deberá cumplirse lo establecido en la Resolución Afecta N° 000508, de fecha 28 de septiembre de 2016, tomada razón el 1 de marzo de 2017 por la Contraloría General de la República, donde indica que todos los pequeños productores agrícolas y campesinos, sus organizaciones beneficiarias de INDAP, dedicados al rubro apícola y que soliciten servicios a INDAP, deberán estar **previamente registrados en el Registro de Apicultores y en la Declaración de Apiarios, ambos establecidos por el Servicio Agrícola y Ganadero**. Este registro debe actualizarse anualmente durante el mes de octubre.
21. En este mismo rubro, se podrán financiar bodegas, salas de extracción de miel y su equipamiento. En el caso de las bodegas o salas de extracción, el apicultor postulante deberá ser **propietario del bien raíz** donde se emplazará la infraestructura. Para las salas de extracción, se deberá verificar que cuenten con **agua potable y alcantarillado**; si no disponen de estos servicios, el proyecto podrá incluir la inversión necesaria para su habilitación. Respecto del equipamiento —como centrífugas, bateas desoperculadoras, estanques, bombas u otros— este será financiable únicamente cuando la sala de extracción se encuentre **inscrita y cuente con autorización sanitaria vigente** otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero. En el caso de postular a envasadoras o fragmentadoras de miel, el apicultor deberá acreditar que dispone de una sala con resolución sanitaria vigente; de no cumplirse esta condición, no podrá acceder a este tipo de inversión.

El presente Concurso se rige por las **siguientes Normativas** e Instrucciones regionales y Nacionales:

- La Resolución Exenta N° 0070-059333/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Dirección Nacional que Aprueba Norma Técnica del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del

Secano de la Región de Coquimbo (PADIS);

- La Resolución Exenta N° 0070-059952/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional que Aprueba Procedimiento Operativo de Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) y Fija montos.
- La Resolución Exenta N° 0070-025150/2026 de fecha 19 de Junio de 2026 de la Dirección Nacional que Actualiza Instrucciones sobre la Implementación en Indap del Nuevo Artículo 68 del Código Tributario – Ley N° 21713.
- La Res. Exenta 0400-025684/2026 del 23 de Junio 2026 Aprueba Formatos de Proyecto para los Programas PDI e IFP y Deja sin efecto Resoluciones Exentas que Indica.
- Memorando 0400-026693/2025 Define Criterios de Inversiones infraestructura Móvil y No Móvil.
- Memorando 0400-026682/2026 Orientaciones Técnicas.
- Res. Exenta 0400-055769/2025 Aprueba Plan regional de Sustentabilidad y el Memorando 0400-022956/2025 Glosario de Sustentabilidad
- Memorando 0020-025668/2025 Evaluación de Gallineros.

El Calendario del presente concurso será el siguiente:

1. Fecha de inicio de las postulaciones: jueves 13 de agosto de 2026 a las 14:00 horas
2. Fecha de Cierre: Jueves 03 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas
3. Fecha de publicación de Resultados Preliminares: Jueves 10 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas
4. Fecha plazo de reconsideraciones: Miércoles 16 de septiembre de 2026 a las 13:30 horas.
5. Fecha de publicación de Resultados Finales: Martes 24 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas.

El Concurso se evaluará con la siguiente Pauta:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN CONCURSO IFP		
AGENCIA DE ÁREA XXXXX		
Nombre usuario		
RUT		
		Puntaje
1. Promueve la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo frente al cambio climático (CC)		
Inversión da respuesta directa a problemática asociada a sustentabilidad y/o resiliencia frente a CC		25
Inversión da respuesta parcial a problemática asociada a sustentabilidad y/o resiliencia frente a CC		15
Inversión no asociada a problemática asociada a sustentabilidad y/o resiliencia frente a CC		10
2. El usuario recibe subsidio a la inversión por primera vez en el programa (considera base desde el año 2017)		
El usuario(a) recibe subsidio por primera vez en el programa		25
El usuario (a)no recibe subsidio por primera vez en el programa		15
3. Proyecto destinado a joven, mujer y/o asociativo		
Proyecto destinado a usuaria y/o joven (según definición INDAP)		25
Proyecto asociativo		25
Proyecto no destinado a usuarios y/o joven, o de carácter individual		15
4. Criterio Regional		
4.1. Criterio Regional		
Usuarios/as cuyo aporte propio al proyecto se realiza a través de Crédito Largo Plazo INDAP (Igual o mayor al 50%)		10
Usuarios/as cuyo aporte propio al proyecto se realiza a través de Crédito Largo Plazo INDAP (menor al 50%)		5
Usuarios/as no realizan aporte propio al proyecto a través de Crédito Largo Plazo INDAP		0
4.1. Criterio Área Monte Patria		
El/la usuario(a) se encuentra afectado(a) tanto por Mosca de la Fruta como por el temporal de lluvias, afectando significativamente el desarrollo de su actividad productiva.		15
El/la usuario(a) NO se encuentra afectado(a) tanto por Mosca de la Fruta como por el temporal de lluvias, afectando significativamente el desarrollo de su actividad productiva.		5

Los Gastos que irroque este concurso, deberán, imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 011, código 590 Inversión Fortalecimiento Productivo Programa agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del secano de la región de Coquimbo (PADIS) del presupuesto vigente del Área Monte Patria del año 2026. Presupuesto del llamado a concurso \$20.322.380

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAVIER ALEJANDRO ROMERO FLORES
Jefe De Área
Área Monte Patria

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Aprueba Formatos IFP	Digital	Ver		
Formatos	Digital	Ver		

CLL

Distribución:

ÁREA MONTE PATRIA
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=45285607&hash=f5692>